



República de Chile
Provincia de Linares
Relaciones Públicas

DECRETO EXENTO N°:

PARRAL,

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 2.- El Instructivo N° 4 de fecha 14.09.2012 sobre Procedimiento para solicitar Trabajos Extraordinarios
- 3.- Lo establecido en la ley N° 18.883/89, Ley que Aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- El Decreto Exento N°2651 de fecha 12 de julio de 2021, que delega la firma de la Señora Alcaldesa en el Director de Recursos Humanos el señor **JAVIER MOREIRA BAUERLE**

DECRETO:

1.- **AUTORÍZASE**, la ejecución de trabajo extraordinario, para realizar actividades señaladas en detalle adjunto, para los días y horas ahí indicadas, para los siguientes funcionarios:

FUNCIONARIO	CARGO	TOTAL HORAS	TOTAL HORAS
		AL 25%	AL 50%
OLGA LUCÍA GÁLVEZ RESTREPO	JEFATURA	7	2

2.- **ESTABLÉCESE**, que, si por razones de buen servicio es imposible compensar con descanso complementario las horas de trabajo extraordinario realizadas por los funcionarios ya individualizados, se resuelve compensar con un recargo en las remuneraciones

3.- **ESTABLÉCESE**, que del total de Horas Autorizadas al 25%, sólo se pagarán en dinero un máximo de 40 hrs., de existir el presupuesto suficiente, y todo exceso a este tope será compensado con devolución de tiempo.

4.- **ESTABLÉCESE**, que las Horas Autorizadas al 50% siempre serán compensadas con un recargo en las remuneraciones, por razones de buen servicio

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

“Por orden de la Alcaldesa”



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

JAR

DISTRIBUCION: -Of. Partes – Personal - RRPP (copia digital jesicca.albornoz@parral.cl)



JAVIER MOREIRA BAUERLE
DIRECTOR RECURSOS HUMANOS

FUNCIONARIOS RESPONSABLES

Vº Bº DIRECTOR RECURSOS HUMANOS	Vº Bº ADMINISTRADORA MUNICIPAL
JAVIER MOREIRA BAUERLE	MICHELE HIRIBARREN TARICCO





República de Chile
Provincia de Linares
Relaciones Públicas